



LXIV
LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO GUANAJUATO

• AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	28 FEB. 2019
RECIBIDO	
HORA 9:00am	
FOLIO 19510	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, mediante el cual este Pleno **exhorta respetuosamente al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato para que elabore y ejecute un programa permanente de asesoría técnica y jurídica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen, expidan o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes problemas que han padecido y siguen padeciendo la gran mayoría de los ayuntamientos del estado, es la falta de un trabajo permanente en la elaboración y actualización de sus instrumentos de planeación y de los programas municipales para ordenar su territorio y los asentamientos humanos.

Desde la expedición de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en el año 2011 y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el año 2013, se contemplaron plazos para que los ayuntamientos aprobaran su Plan Municipal de Desarrollo, así como sus Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Con las reformas que se llevaron a cabo al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en el año 2017, y las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018, se dio pauta a promover una nueva cultura de corresponsabilidad cívica y social en el estado.

En este sentido, se contempló en el artículo quinto transitorio, que los ayuntamientos deberán actualizar o, en su caso, expedir los Programas Municipales



de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial en un plazo de seis meses, contados a partir de la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Sin embargo, para darle cumplimiento a dicho artículo transitorio los ayuntamientos, tienen que entrar en un proceso de actualización, o en su caso, creación de estos instrumentos de planeación y organización territorial.

Las carencias de personal técnico y calificado que padecen los ayuntamientos en materia de planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, deben ser suplidas, por un acompañamiento del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato en su carácter de coordinador del Sistema Estatal de Planeación, pero con el objeto de que los propios ayuntamientos puedan de manera paulatina ir construyendo sus propios instrumentos de planeación territorial.

En consecuencia, resulta necesario que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, a través de los servidores públicos que instruya, esté en posibilidades de elaborar y ejecutar un programa permanente de asesoría jurídica y técnica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y, por ende, puedan acceder a los diferentes beneficios para mejorar sus territorios.

¿Por qué es importante que la asesoría jurídica y técnica sea directa y presencial? Porque aún y con la capacitación que se les brinda a los funcionarios municipales en las instalaciones del IPLANEG e incluso con el avance tecnológico que tenemos actualmente, es importante el conocimiento objetivo y de primera mano de las principales deficiencias que padecen los municipios, así como los instrumentos o herramientas con los cuales cuentan para afrontar los diferentes desafíos en materia de ordenamiento territorial, tomando en todo momento la percepción de la población. Estos son elementos imprescindibles para entender los retos municipales en planeación territorial.

Por esa razón, “no podemos perder de vista que el ordenamiento territorial es un proceso político, en la medida que involucra toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, es un proceso técnico administrativo porque orienta la regulación, promoción de la localización y desarrollo



de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, así como la de los asentamientos humanos.”¹

Cuando los ayuntamientos cuenten con estos instrumentos de planeación territorial, se podrá ordenar adecuadamente el uso de suelo, regular las condiciones para su transformación, o en su caso, su conservación por la redensificación, pero, sobre todo, ayudarán a mejorar las condiciones de vida de las personas, las cuales se encuentran relacionadas por el trabajo productivo en menor tiempo. Asimismo, se mejorará la seguridad de la población, como pavimentación ampliada, iluminación suficiente, facilitará el desplazamiento de personas con movilidad reducida y de tercera edad, mujeres embarazadas, madres y familias con niños, entre otras.

“De esta forma, se fortalece y amplía el potencial productivo e impacta positivamente en la generación de riqueza, se mejora paulatina y permanentemente la calidad de vida de la población y se logra un manejo sustentable de los recursos naturales. En suma, las políticas basadas en un enfoque territorial resultan eficaces para promover la cohesión económica y social en los territorios, además de favorecer la complementariedad entre éstos. En consecuencia, para garantizar el desarrollo del territorio, es necesario orientar procesos de ordenamiento territorial, que lleven a la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, tomando como punto de partida el aprovechamiento de la vocación y el potencial productivo de cada región.”²

Además de lo anterior se fortalecería la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, así como la coordinación de la planeación urbana entre municipios con colindancia tendiente a zona metropolitana.

Ahora bien, con la creación o actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, se podrá generar un registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico en cada municipio, es decir, uno de los beneficios o resultados palpables en este rubro, será la creación de una guía, bitácora o manual ambiental, cuyo objetivo será proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico, así como para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos asumidos y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas.

¹ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Acciones del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos.*

² Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Acciones del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos.*



Por ello, resulta importante y trascendental que el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato como coordinador del Sistema Estatal de Planeación, elabore y ejecute un programa permanente de asesoría jurídica y técnica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos, con el objetivo de lograr los beneficios antes referidos.

Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, *exhortar respetuosamente al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato en su carácter de coordinador del Sistema Estatal de Planeación para que elabore y ejecute un programa permanente de asesoría técnica y jurídica, de manera directa y presencial de apoyo a los 46 ayuntamientos y sus organismos municipales de planeación, con el objetivo de que éstos formulen, expidan o actualicen los instrumentos de planeación y los programas municipales que se desprenden de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, preponderantemente el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de cada municipio.*

Guanajuato, Gto., 28 de febrero de 2019

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Israel Cabrera Barrón

Dip. Vanessa Sánchez Cordero